PLAN MERISS



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 124-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cuscop 9 AGO 2021

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

REGIONA

REGIO

N MERI

REGION

MERI

REGIONA

ANIFI ACI V.G.S.M. El Informe N° 202-2021- GR CUSCO/PM-DSLT, de fecha 26 de julio de 2021, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS-Cusco, Ing. Iván Alarcón Manini, sobre EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04, EN FASE DE INVERSION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA-CANAS, el Informe Nº 054-2021-GR CUSCO-PERPM-SUP-CHECCA-VHAP, de fecha 19 de julio de 2021, del Inspector de Obra del Proyecto Checca Canas, Ing. Victor Hugo Arteta Pareja, sobre "revisión, evaluación y aprobación de expediente modificado N° 04 en fase de inversión, por adicionales y deductivos sin incremento presupuestal", con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, el Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas", formulado por el Plan MERISS, consta de un sistema de almacenamiento, conducción y distribución para irrigar 220 has, para beneficio de 167 familias de las comunidades campesinas de Consapata y Chitibamba, del distrito de San Andrés de Checca, provincia de Canas, departamento Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprueba el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto "Construcción Irrigación Checca – Canas", y con fecha 21 de noviembre del 2018, se autoriza la ejecución física con un presupuesto de S/. 14'981,462.17 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 SOLES):

Que, mediante Resolución Directoral Nº 029-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprueba el Expediente Modificado Nº 01 con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 15'872,951.20 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 20/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2020 -GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Modificado N° 02 en fase de inversión del proyecto construcción Irrigación Checca — Canas", con un presupuesto S/. 16'220,599.69 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 043-2021 -GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente Modificado Nº 03 en fase de inversión del proyecto "Construcción Irrigación Checca – Canas", con un presupuesto S/. 17'713,948.40 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS TRECE MILNOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 279-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/RO.ARV, de fecha 13 de julio de 2021, el Residente de Obra del Proyecto CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA — CANAS, Ing. Alfredo Rivera Villanueva, remite el Expediente Modificado Nº04 en fase de inversión, por adicionales y deductivos, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Informe N° 054-2021-GR-CUSCO-PM-DSLT-SUP-CHECCA/VHAP, de fecha 19 de









GOBIERNO RECIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIESO				
Fecha	0 9 AGO. 2021			
Eglios:	2:07 N. 11			

	PRESPLAN AFTERS IN A
	Fecha: 0 9 AGO 2021
1	1108 CE Firms

Planten	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Fecha	09 AGO 2021
Hora 19	15 ps N°
Folios	Firma: 95/

GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



julio del 2021, el Inspector del Proyecto Irrigación Checca-Canas, Ing. Víctor Arteta Pareja, otorga Opinión Favorable, y señala la procedencia al trámite de aprobación de Expediente Técnico Modificado Nº 04 por adicionales y deductivos sin incremento presupuestal; ratificando el presupuesto total de 5/. 17'713,948.40 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 40/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum Nº 348-2021-GR-CUSCOPM-DE/DSR, de fecha 23 de julio del 2021, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Ernerson Zamora Ugarte, otorga Conformidad Técnica, al Expediente Técnico Modificado Nº 04 por adicionales y deductivos sin incremento presupuestal del proyecto "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA -- CANAS";

Que, con Informe N° 202-2021-GR CUSCO/PM - DSLT, de fecha 26 de julio de 202, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, Ing. Iván Luis Alarcón Manini, solicita aprobación mediante acto resolutivo de expediente modificado Nº 04 en fase de inversión del proyecto: "Construcción Irrigación Checca - Canas", código único 2162076 (SNIP 42422), con un presupuesto total de S/. 17, 713,948.40 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 40/100 SOLES), que corresponde a:

- a) Mayores Metrados: Partidas que requieren mayor ejecución de metrados en actividades de replanteo, movimiento de tierras y construcción del Terraplén de la Presa, contempladas en el COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.
- b) Partidas Nuevas: Partidas que no fueron consideras en el expediente técnico, sin embargo, por necesidad de proceso constructivo se requiere la ejecución de actividades de limpieza, estructura de toma, estructura de descarga, caseta de válvulas, accesorios, fletes, vertedor de demasías, zampeado de piedra, dados de concreto, mejoramiento de dique existente, núcleo de dique de replanteo, movimiento de tierras y construcción del Terraplén de la Presa. Contempladas en el COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.
- c) Deductivos: Partidas que no se ejecutaran como caminos de acceso a la presa, movimiento de tierras, construcción de terraplén de la presa, investigaciones técnicas complementarias y obras preliminares, debido a lo necesidad de ejecución. Así mismo, se aplica los deductivos a los gastos generales, supervisión y liquidación, contempladas en el COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.
- Gastos indirectos de obra: Se genera un adicional por gastos generales y gastos de supervisión provenientes de los mayores metrados y partidas nuevas.
- liente

Teniendo en cuenta lo anterior, la nueva estructura presupuestal del Expediente Modificado N°04, que se plantea es la siguiente:

	proveniences de les mayeres mediades y partidas maevas.
e)	Régimen de construcción civil: implementación de régimen de construcción civil correspond
	al COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.







DESCRIPCION	MODIFICACION N°04
COMPONENTE I : EXPEDIENTE TECNICO	673,351.86
COMPONENTE II : INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	15,593,759.45
COSTO DIRECTO	14,209,939.92
GASTOS GENERALES	1,204,455.13
GASTOS DE SUPERVISION	143,805.72
GASTOS DE LIQUIDACION	35,558.69
COMPONENTE III : CAPACITACION	520,800.98
COMPONENTE IV : MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES	495,307.62
COSTO DIRECTO	406,929.66
GASTOS GENERALES	65,320.48
GASTOS DE SUPERVISION	20,979.51
GASTOS DE LIQUIDACION	2,077.97
COMPONENTE V : MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	83,080.00
COMPONENTE VI: PLAN DE VIGILANCIA , PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	347,648.49
PRESUPUESTO TOTAL	17,713,948.40





ķ.



Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, resuelve aprobar Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, con el fin de asegurar el proceso integral de control de dichas ejecuciones de obra. Asimismo, la Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CG, aprueba la Directiva Nº 011-2016-CG-GPROG denominada "Servicios de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en su Artículo 17, lo siguiente: "(...) 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su Artículo 33°, lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C";

Que mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba la Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM, denominada "Disposiciones y procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", el cual prevé en su artículo 19 las modificaciones en la fase de ejecución física de las laversiones, y señala:

- "19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad. Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera:, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.
- 19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes".;

Que, revisados los Informes Técnicos emitidos por el Residente e Inspector de Obra, así como los informes del Director de Sistemas de Riego y Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, se verifica que se encuentra justificado el sustento técnico para la aprobación de la Modificación Nº O4 al Expediente Técnico, por adicionales y deductivos sin incremento presupuestal, del Proyecto "Construcción Irrigación Checca — Canas", por lo que correspondería su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Dirección Ejecutiva, mediante proveído puesto en la Hoja de Trámite Nº 1851, de fecha 26 de julio de 2021, remite el Informe Nº202-2021-GR CUSCO/PM - DSLT, de fecha 26 de julio de 202, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación de la Resolución correspondiente;



REGIO

REGIO

REGION

REGIONA



SEE ...

GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA **PLAN MERISS**



Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional № 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado Nº 04, del Proyecto *CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA-CANAS", con código único 2162076, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, sin incremento presupuestal, por un monto de S/. 17º 713,948.40 (DIECISIETE MILLONES, SETECIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), de conformidad a la siguiente estructura presupuestal:

	C
NO REGIONA	_
QHO ACA	Š
C DIRECTION	
SUPERVISION, LIQUIDACIÓN Y	4
TRANSFERENCIA	3
OLAN MERISS	1

REGIO

DESCRIPCION	MODIFICACION N°04
COMPONENTE I : EXPEDIENTE TECNICO	673,351.86
COMPONENTE II : INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	15,593,759.45
COSTO DIRECTO	14,209,939.92
GASTOS GENERALES	1,204,455.13
GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION	143,805.72
GASTOS DE SUPERVISION	35,558.69
COMPONENTE III : CAPACITACION	520,800.98
OMPONENTE IV : MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE	495,307.62
COSTO DIRECTO	406,929.66
GASTOS GENERALES	65,320.48
GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION	20,979.51
GASTOS DE SUPERVISION GASTOS DE LIQUIDACION	2,077.97
COMPONENTE V : MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	83,080.00
COMPONENTE VI: PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL	347,648.49
PRESUPUESTO TOTAL	17,713,948.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Riego y a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGIONA, ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los órganos de DIPLETAN DE Timea y control del Plan MERISS, para su conocimiento y fines consiguientes, y a la Dirección de Planificación Presupuesto, para su **REGISTRO** en la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución, mediante formato Nº 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR su publicación en el portal institucional mediante el Área de Informática de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES **DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS**

URIA

Dir. Administración Dir. Planificación Dir. Super. Liqui. Trans. Asesoria Legal. Archivo





100 ...

0

4.

Gerencia General Regional Provicto Especial Escional III de Mejoramiento de Ribego en Sierra y 181. ya Plan Muriss Inka



HOJA DE TRAMITE				
		FECHA:	9 AGO 2	021
	*	N2:	199	
CUMENTO: IN HOSTING				
UNTO: Informe 1	egul sob	re exped	iente ,	modilica
Nº04 enjure de	jonewija Tonewija	in del p	royecto	"Conitru
irrigación che				
		1		
PARA ENTREGAR A LA OFIC	INA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
			286	
	With a nick to proper than any payor of			
1		<u> </u>		
DICACIONES:				-
Para su atención Acompañar antecedentes	8. Preparar	Respuesta		lo Solicitado
3. Participar en reunión	10. Por corres		17. Public	nocimiento ar
4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 4	11. Opinión y 12. Formular	Recomendación Contrato	18. Entrevistarme	
6. Acción Necesaria	13. Formular	Adenda	 Revisión y Trámite Archivar 	
7. Firma	14. Formular	Resolución D.	21. Otros	
bservaciones:				
2.D Nº 124	 			
		X8.20	GOBIERNO	YREGIONAL CL
		Pla	eriss PL	AN MERISS
mg.			AN TO	et
Acto	Trabajamos	Mgt. _A i	rg. Marco Antol	nio Garay Cavi
American State of the State of	Integridad	-		College Colleg

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION EJECUTIVA

U9 ASU 2021

Hora: 12:30 N 1981

Folios: 286 Firma

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independence "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 435 - 2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL.

Α

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO

INFORME LEGAL SOBRE EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 04, EN FASE DE

INVERSION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA-CANAS".

REFERENCIA

A) MEMORÁNDUM Nº 158-2021-GR CUSCO/PM-DSLT.

B) INFORME N° 202-2021- GR CUSCO/PM-DSLT.

C) MEMORÁNDUM N° 348-2021-GR CUSCO/PM-DE-DSR. D) INFORME N° 036-2021-GR-CUSCO-PM-DSR/IC-JJCM..

FECHA

CUSCO. DE AGOSTO DE 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Hoja de Trámite N° 1851 para la atención del Informe N° 202-2021- GR CUSCO/PM-DSLT, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS-Cusco, Ing. Iván Alarcón Manini, sobre EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04, EN FASE DE INVERSION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA-CANAS. al respecto le informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante Resolución Directoral N° 020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA-CANAS", y con fecha 21 de noviembre del 2018, se autoriza la ejecución física con un presupuesto de S/. 14,981,462.17 (catorce millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos con 17/100 soles).
 - Mediante Resolución Directoral N°020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprueba el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto "Construcción Irrigación Checca Canas", y con fecha 21 de noviembre del 2018 se autoriza la ejecución física con un presupuesto de S/. 14'981,462.17 (catorce millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos con 17/100 soles).
- Mediante Resolución Directoral N°029-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprueba el Expediente Modificado N° 01 con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 15'872,951.20 (quince millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con 20/100 soles).
- 4. Mediante Resolución Directoral N° N°171-2020 -GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Modificado N° 02 en fase de inversión del proyecto "Construcción Irrigación Checca Canas", con un presupuesto S/ 16'220,599.69 (dieciséis millones doscientos veinte mil quinientos noventa y nueve con 69/100 soles).
- Mediante Resolución Directoral N° 043-2021 -GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprueba el Expediente Modificado N°03 en fase de inversión del proyecto "Construcción Irrigación Checca – Canas", con un presupuesto S/ 17'713,948.40 (diecisiete millones, setecientos trece mil novecientos cuarenta y ocho con 40/100 soles).





GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS



- Mediante Informe N°279-2021-GR-CUSCO-PM/DSR/RO.ARV, de fecha 13 de julio de 2021, el Residente de Obra del Proyecto CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA – CANAS, Ing. Alfredo Rivera Villanueva, remite el Expediente Modificado N°04 en fase de inversión, por adicionales y deductivos, sin incremento presupuestal.
- 7. Mediante Informe N°054-2021-GR-CUSCO-PM-DSLT-SUP-CHECCA/VHAP, de fecha 19 de julio del 2021, el Inspector del Proyecto Irrigación Checca-Canas, Ing. Víctor Arteta Pareja, otorga Opinión Favorable, y señala la procedencia al trámite de aprobación de Expediente Técnico Modificado N°04, por adicionales y deductivos sin incremento presupuestal; ratificando el presupuesto total de S/17'713,948.40 (Diecisiete millones, setecientos trece mil, novecientos cuarenta y ocho 40/100 soles).
- Mediante Memorándum N°348-2021-GR-CUSCOPM-DE/DSR, de fecha 23 de julio del 2021, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, otorga Conformidad Técnica, al Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales y deductivos sin incremento presupuestal del proyecto "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS".
- 9. Con Informe N°202-2021-GR CUSCO/PM DSLT, de fecha 26 de julio de 202, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, Ing. Iván Luis Alarcón Manini, solicita aprobación mediante acto resolutivo de expediente modificado N°04 en fase de inversión del proyecto: "Construcción Irrigación Checca Canas", código único 2162076 (SNIP 42422), con un presupuesto total de S/ 17' 713,948.40 (Diecisiete millones, setecientos trece mil, novecientos cuarenta y ocho 40/100 soles), que corresponde a:
 - a) Mayores Metrados: Partidas que requieren mayor ejecución de metrados en actividades de replanteo, movimiento de tierras y construcción del Terraplén de la Presa, contempladas en el COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.
 - b) Partidas Nuevas: Partidas que no fueron consideras en el expediente técnico, sin embargo, por necesidad de proceso constructivo se requiere la ejecución de actividades de limpieza, estructura de toma, estructura de descarga, caseta de válvulas, accesorios, fletes, vertedor de demasías, zampeado de piedra, dados de concreto, mejoramiento de dique existente, núcleo de dique de replanteo, movimiento de tierras y construcción del Terraplén de la Presa. Contempladas en el COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.
 - c) Deductivos: Partidas que no se ejecutaran como caminos de acceso a la presa, movimiento de tierras, construcción de terraplén de la presa, investigaciones técnicas complementarias y obras preliminares, debido a lo necesidad de ejecución. Así mismo, se aplica los deductivos a los gastos generales, supervisión y liquidación, contempladas en el COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
 - d) Gastos indirectos de obra: Se genera un adicional por gastos generales y gastos de supervisión provenientes de los mayores metrados y partidas nuevas.
 - e) Régimen de construcción civil: implementación de régimen de construcción civil correspondiente al COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

Teniendo en cuenta lo anterior, la nueva estructura presupuestal del Expediente Modificado N°04, que se plantea es la siguiente:











DESCRIPCION	MODIFICACION N°04	
COMPONENTE I : EXPEDIENTE TECNICO	673,351.86	
COMPONENTE II : INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	15,593,759.45	
COSTO DIRECTO	14,209,939,92	
GASTOS GENERALES	1,204,455,13	
GASTOS DE SUPERVISION	143,805.72	
GASTOS DE LIQUIDACION	35,558.69	
COMPONENTE III: CAPACITACION	520,800.98	
COMPONENTE IV : MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES	495,307.62	
COSTO DIRECTO	406,929.66	
GASTOS GENERALES	65,320.48	
GASTOS DE SUPERVISION	20,979.51	
GASTOS DE LIQUIDACION	2.077.97	
COMPONENTE V : MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	83,080.00	
COMPONENTE VI: PLAN DE VIGILANCIA , PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	347,648.49	
PRESUPUESTO TOTAL	17,713,948.40	

II. ANALISIS

- El Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas", formulado por el Plan MERISS, consta de un sistema de almacenamiento, conducción y distribución para irrigar 220 has, para beneficio de 167 familias de las comunidades campesinas de Consapata y Chitibamba, del Distrito de San Andrés de Checca, Provincia de Canas, Región Cusco.
- 2. La Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, resuelve aprobar Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, con el fin de asegurar el proceso integral de control de dichas ejecuciones de obra. Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, aprueba la Directiva N° 011-2016-CG-GPROG denominada "Servicios de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- 3. Que mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba la Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM, denominada "Disposiciones y procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", el cual prevé en su artículo 19 las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones, y señala:
 - "19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad. Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera:, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.
 - 19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes".
- 4. Que, revisados los Informes Técnicos emitidos por el Residente e Inspector de Obra, así como los informes del Director de Sistemas de Riego y Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, se verifica que se encuentra justificado el sustento técnico para la aprobación de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico, por adicionales y deductivos sin incremento presupuestal, del Proyecto "Construcción Irrigación Checca Canas", por lo que correspondería su aprobación mediante acto resolutivo.







GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS



III. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, esta Asesoria Legal recomienda aprobar mediante resolución directoral la Modificación N° 04 al Expediente Técnico del proyecto "Construcción Irrigación Checca – Canas", por concepto de adicionales y deductivos sin incremento presupuestal, determinando como presupuesto total del proyecto el monto de S/ 17' 713,948.40 (Diecisiete millones, setecientos trece mil, novecientos cuarenta y ocho 40/100 soles), conforme a los montos expuestos en el Informe N°202-2021-GR CUSCO/PM - DSLT, de fecha 26 de julio de 202, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS.

Es todo cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Mgt. Jesús Dyff Acuñ Gonzáles ASE R LEGAL (e)





GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



GODIERNO REGIONAL CUSCO

PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL

0 4 AGO 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM Nº 158-2021-GR CUSCO-PM-DSLT

A

: JESUS DUFF ACUÑA GONZALES

Asesor Legal

DE

: ING. IVAN LUIS ALARCON MANINI

Director de Supervisión Liquidación y transferencia

ASUNTO

: SOLICITO APROBACIÓN BAJO ACTOR RESOLUTIVO AL EXPEDIENTE MODIFICADO Nº04 EN FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO IRRIGACIÓN CHECA

CANAS

REFERENCIA

: 1) INFORME N°416-2021-GR CUSCO/PM-DE/AL

2) INFORME N°202-2021-GR CUSCO/PM-DSLT

3) MEMORANDUM N°348-2021-GR CUSCO/PM-DE-DSR

FECHA

Cusco, 04 de agosto del 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia 1), con la finalidad. Del párrafo 2 del documento de referencia 1):

<<[[... Se verifica en el numeral 4.1 de su informe de referencia a), señala que la actualización de escala salarial del personal obrero del componente IV Medidas de Riesgo y Desastres no fue parte de la modificación del expediente técnico mencionado en el item 2.4; sin embargo, en el numeral 3.2 señalan un cuadro referido a la Nueva Escala Remunerativa Presupuestal del Expediente N°04, en el cual se encuentra incluidos montos por concepto de adicional por actualización de escala salarial...]]>>

ACLARACIÓN:

<u>Primero.-</u> La estructura de presupuesto del Proyecto de Irrigación Checca de acuerdo al cuadro del documento de referencia 2) está compuesta por:

- COMPONENTE I EXPEDIENTE TÉCNICO
- COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- COMPONENTE III CAPACITACIÓN





GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

- COMPONENTE IV MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
- COMPONENTE V MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- COMPONENTE VI PLAN DE VIGILANCIA PRENVENCIÓN Y CONTROL DE COVID

Segundo.- El Expediente Modificado N°03 del Proyecto Irrigación Checca aprobada con Resolución Directoral N°043-2021-GR CUSCO-PM-DE, descrita en el ítem 2.4 del documento de referencia 2); hace referencia a la actualización y/o implementación de la nueva escala remunerativa del personal obrero, exclusivamente del COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.

Tercero.
La solicitud de aprobación del Expediente Técnico N°04 del Proyecto Irrigación Checca, sustentada por ADICIONALES DE PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESCALA REMUNEARTIVA DE PERSONAL OBRERO, corresponde exclusivamente al COMPONENTE IV MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES; es por ello que en el cuadro de Nueva Estructura Presupuestal del documento de referencia 2) se verifica un monto de actualización y/o implementación de la nueva escala remunerativa del personal obrero.

En este sentido habiendo aclarado las consultas correspondientes sírvase, aprobar bajo acto resolutivo el Expediente Técnico N°04 del Proyecto Irrigación Checca sustentada por ADICIONALES DE PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESCALA REMUNEARTIVA DE PERSONAL OBRERO. Se adjunta propuesta de resolución de manera digital.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Ivan Luis Alarcón Manini Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia CIP. Nº 58322

ILAM/smvg.c.c.: ✓ Archivo



Irabajemos Integridad

GERENCIA GENERAL REGIONAL PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 416 - 2021-GR-CUSCO/PM-DE/AL.

SEÑOR

ING. IVAN ALARCON MANINI.

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA.

ASUNTO

SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 04 EN

FASE DE INVERSION DEL PROYECTO IRRIGACION CHECCA-CANAS.

REFERENCIA

A) INFORME N° 202-2021-GR-CUSCO/PM-DSLT.

B) MEMORANDUM N° 348-2021-GR-CUSCO/PM-DE-DSR.

FECHA

Cusco, 03 de agosto de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual su Despacho solicita la emisión de la resolución directoral de Expediente modificado N° 04 en fase de inversión del Proyecto: "Construcción Irrigación Checca-Canas".

Sobre el particular, se verifica que en el numeral 4.1. de su informe de la referencia a), señala que la actualización de escala salarial del personal obrero del componente IV Medidas de Reducción de Riesgos y Desastres no fue parte de la modificación del expediente técnico mencionado en el ítem 2.4.; sin embargo, en el numeral 3.2 señalan un Cuadro referido a la Nueva Estructura Presupuestal del Expediente Modificado N° 04, en el cual se encuentra incluidos montos por concepto de adicional por actualización de escala salarial.

En ese sentido, sírvase aclarar el extremo mencionado en el párrafo anterior; y, para efectos de emitir la correspondiente resolución directoral solicitada, sírvase remitir el proyecto de resolución, dado que su contenido obedece a cuestiones técnicas.

Agradeciendo su atención a la presente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSEO

GOBIERNO PEGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OIRSCCION DE SUPERVISION,
EMPLIA CON Y TRANSFERENCIA
Fecha: 0 4 AGO 2021
Hora: 09:40

Mgt. Jesús Duf Acuña Conzáles ASESOR (GAL (#)

PERPM/AL Archivo.





